

62

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y
REFORMA DE ESTATUTOS COMPANIA GENERAL DE
CONSTRUCCIONES C. LTDA.-----**

POR S/.800.000.000.00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Abogado FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO de este Cantón, comparecen, el señor ALFREDO GREGOR DELGADO, casado, Ingeniero Civil; y, señor JOSE ALVARADO MOLINA, casado, Ejecutivo, los comparecientes ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, por los derechos que representan de la COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fé. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la celebración del presente aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía denominada "COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA." los Señores, Ingeniero Civil ALFREDO GREGOR DELGADO y JOSE ALVARADO MOLINA, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE, de la misma, conforme consta de las notas de nombramiento que se acompañan a la presente como documentos habilitantes. SEGUNDA:- ANTECEDENTES:- La compañía denominada "COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCION C. LTDA." se constituyó ante el entonces Notario Sexto, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, e inscrita el dieciocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Posteriormente mediante sucesivas escrituras públicas la compañía ha procedido a realizar los siguientes actos: Ante el Notario

[Handwritten signature and initials in the bottom left corner]

Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Llor, el veintiseis de Agosto de mil novecientos setenta y uno, e inscrita el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y uno; aumentó el capital a la suma de trescientos mil sucres. El tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante, inscrita el veintinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, aumentó el capital a la suma de dos millones de sucres, ante el Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, la misma que se rectificó el dieciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita el veintiocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Ante el Doctor Ovidio Correa Bustamante, el quince de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el veintiseis de Enero de mil novecientos ochenta y tres, se aumentó el capital social de la compañía a doce millones de sucres. El veintidos de Julio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, prorrogó el plazo de duración de la compañía y reformó su estatuto social, escritura inscrita el diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Finalmente la compañía aumentó el capital social y reformó su estatuto social mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita el diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumentó su capital social a la suma de doscientos millones de sucres. La junta general de socios celebrada el primero de marzo de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: Aumentar el capital social y reformar la cláusula cuarta del contrato social de la compañía.

TERCERA:- DECLARACIONES:- Los comparecientes Señores Ingeniero Civil ALFREDO GREGOR DELGADO y JOSE ALVARADO MOLINA, en sus calidades de PRESIDENTE y GERENTE de la compañía denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCION C. LTDA.", declaramos: Aumentado el capital social de la compañía



COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

Av. DE LAS AMERICAS, JUNTO A LA SOCIEDAD ITALIANA GARIBALDI

Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 282-960

Apartado 4015

Fax: 282878

Guayaquil, a 10 de Junio de 1992

Señor Ingeniero Civil

ALFREDO GREGOR DELGADO

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada " COMPANIA GENERAL DE - CONSTRUCCIONES C.LTDA., domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo PRESIDENTE de la compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figuran la de representar a la Compañía extra-judicial y judicialmente separado o conjuntamente con el Gerente de la - Compañía.-

No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Gerente,- para los siguientes casos :=====

- a.-) Para operaciones que excedan de \$/ 50.000,00;
- b.-) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la - Junta General de Socios ;
- c.-) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces; y,
- d.-) Para constituir Apoderados.

El Contrato Social en que constan sus atribuciones esta contenido en la Escritura Pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entonces - Dr. Eduardo Calle, el 8 de Septiembre de 1965, e inscrita en el Registro Marcantil de éste cantón el 18 de Septiembre de 1965.=====

Atentamente,

p. COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C.LTDA,

José Alvarado Molina

GERENTE

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según nombramiento que antecede, Guayaquil, a 10 de Junio de 1992.-

Ing. Alfredo Gregor Delgado



Handwritten signature and initials.

Conti 1-



c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de **PRESIDENTE** de **COMPARIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.**, a foja 17.297, Número 6.321 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.610 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, inscrito en el Libro de Registro Mercantil, Folio 17.297, Número 6.321, y anotado en el Repertorio, Número 11.610, se declara inscrito el presente Nombramiento de Presidente de la Compañía General de Construcciones C. Ltda., a foja 17.297, Número 6.321 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.610 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos noventa i dos. El Registrador Mercantil.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento de la Ley de Registro Mercantil, inscrito en el Libro de Registro Mercantil, Folio 17.297, Número 6.321, y anotado en el Repertorio, Número 11.610, se declara inscrito el presente Nombramiento de Presidente de la Compañía General de Construcciones C. Ltda., a foja 17.297, Número 6.321 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.610 del Repertorio. Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos noventa i dos. El Registrador Mercantil.



COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.

Av. DE LAS AMERICAS, JUNTO A LA SOCIEDAD ITALIANA GARIBALDI

Guayaquil - Ecuador

Teléfono: 282-960

Apartado 4615

Fax: 282876

Guayaquil, a 10 de Junio de 1992

Señor
JOSE ALVARADO MOLINA

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de Responsabilidad Limitada " COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada hoy tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía, por el período de cinco años y con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre los que figuran la de representar a la compañía extrajudicial y judicialmente separado o conjuntamente con el Presidente de la compañía.-

No obstante, se requerirá la intervención o firma conjunta del Presidente para los siguientes casos:=====

- a.-) Para operaciones que excedan de \$ 50.000,00;
- b.-) Para dar garantías de cualquier clase y previa aprobación de la Junta General de Socios;
- c.-) Para comprar, enajenar o gravar bienes raíces; y,
- d.-) Para constituir Apoderados.

El Contrato Social en que constan sus atribuciones esta contenido en la - Escritura Pública que autorizó el Notario Sexto de Guayaquil, entonces - Dr. Eduardo Calle., el 8 de Septiembre de 1965, e inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón el 18 de Septiembre de 1965.=====

Atentamente,

p. COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA,

Ing. Alfredo Gregor Delgado

PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo para el cual he sido reelegido según nombramiento que antecede, Guayaquil, 10 de Junio de 1992.-

José Alvarado Molina

Certifi-



que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., a foja 17.298, Número - 6.322 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.611 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y - Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio veintitres de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.

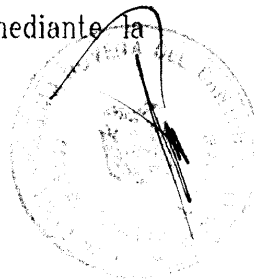
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", CELEBRADA EL 1 DE MARZO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, a las trece horas, en el local social de la compañía ubicado en el Avenida de las Americas 902 Ciudadela Albatros de la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía denominada "COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", a saber: CONSURBA S.A. representada por su GERENTE GENERAL Señora María Cecilia Gregor de Coka, propietaria de 199.998 participaciones; JOSE ALVARADO MOLINA, propietario de 2 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas.

Los socios de la compañía quienes representan la totalidad del capital social de la compañía deciden constituirse en junta general extraordinaria de socios de conformidad a lo dispuesto en el Art. 121 relacionado con el art. 280 de la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día, el mismo que ha sido acordado por unanimidad: Aumento de capital, suscripción y pago del mismo y reforma de estatuto social de la compañía. Preside la sesión el Ingeniero Civil Alfredo Gregor Delgado, actuando como Secretario el Señor José Alvarado Molina, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente. El Señor Presidente dispone se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, cumplido que fue declaró formalmente instalada la sesión. En este estado toma la palabra el Ing. Alfredo Gregor Delgado, para expresar que es necesario darle mayor imagen financiera a la compañía, por lo que propone aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos millones de sucres, mediante la emisión y suscripción de nuevas participaciones, los socios de la compañía deciden por unanimidad, luego de las deliberaciones pertinentes, aumentar el capital social de la compañía en la suma de ochocientos millones de sucres, mediante la



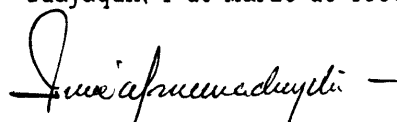
suscripción y emisión de ochocientas mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una de ellas, por lo que el capital social de la compañía ascenderá a la suma de un mil millones de sucres. Acto seguido se procede a tratar sobre la suscripción y pago de las participaciones, los accionistas deciden acogerse al derecho de atribución a que tienen derecho, por lo que la compañía CONSURBA S.A. debidamente representada por su Gerente General, María Cecilia Gregor de Coka, se le atribuyen 799.992 participaciones, al Sr. José Alvarado Molina se le atribuyen 8 participaciones, total 800.000 nuevas participaciones. Las mismas que se pagan en su totalidad mediante la capitalización de las utilidades no distribuidas de la Compañía, que por un mayor valor consta en el balance del año 1.993. Posteriormente los socios luego de algunas deliberaciones, por unanimidad resuelven reformar la cláusula cuarta contrato social, la misma que dirá; CLAUSULA CUARTA: El capital social de la compañía es de UN MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON participaciones de UN MIL SUCRES CADA UNA DE ELLAS, las mismas que estarán numeradas del 000001 a la 1'000.000 inclusive. La junta general de socios puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital de la compañía cumplimiento con las formalidades legales para el efecto. En caso de aumento de capital por emisión de nuevas participaciones salvo resolución expresa en contrario de la junta general de socios de la compañía tomada con el voto unánime del capital social, las nuevas participaciones serán ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esta fecha quienes podrán suscribe en proporción al número de participaciones que tuvieren, pero si no se ofrecerán a los demás socios, también en proporción al número de participaciones, y solo podrán ser ofrecidas al público, las nuevas participaciones que ningún socio hubiere deseado suscribir. No podrá emitirse nuevas participaciones mientras no se haya pagado por lo menos el 50% del valor de las emitidas anteriormente. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrá ejercer el derecho de preferencia que

se establece en ésta cláusula para la suscripción de las nuevas participaciones mientras no haya pagado lo que estuviere adeudando por tal concepto. Agotado el orden del día la junta general de socios autoriza a los representantes legales de la compañía para que concurren ante uno de los Notarios de éste Cantón para otorgar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto que se ha resuelto, finalmente se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido que fue se reinstaló la sesión con los mismos asistentes a esta junta, quienes la aprobaron por unanimidad y sin modificación alguna.

f) Sra. María Cecilia Gregor de Coka por CONSURBA S.A. f) Sr. José Alvarado Molina

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, QUE CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS, AL QUE ME REMITO DE SER NECESARIO.

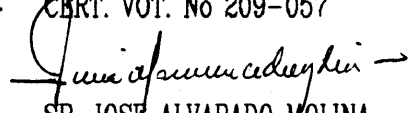
Guayaquil, 1 de Marzo de 1995

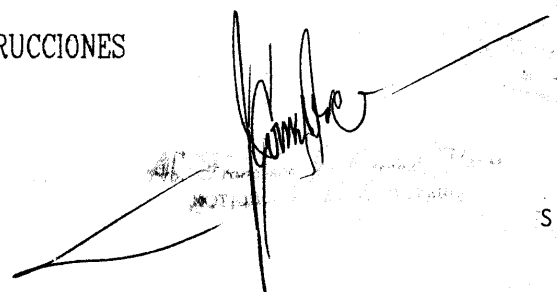


Sr. José Alvarado Molina
GERENTE

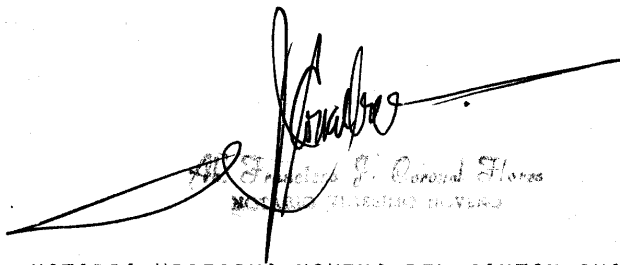
en la suma de ochocientos millones de sucres, mediante la suscripción y emisión de ochocientas mil nuevas particiones de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que se pagan en la forma que consta en el acta del primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. De igual forma declaramos reformada la cláusula cuarta del contrato social de la compañía, en la forma que consta en el acta del primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco. Que fuimos debidamente autorizados a otorgar la presente escritura y que los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted Señor Notario las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento, y agregue como documento habilitantes el acta del primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco así como los nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía. f) Firma ilegible, Abogada Susana Silva Vásquez, matrícula número cinco mil doscientos ochenta y nueve, Colegio de abogados del Guayas, (hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy fé.

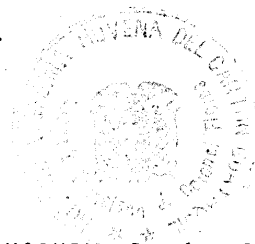

ING. CIVIL ALFREDO GREGOR DELGADO
C. C. No. 0902243815
CERT. VOT. No 209-057


SR. JOSE ALVARADO MOLINA
C. C. No. 090062369-5
CERT. VOT. No. 014-210
COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES
R.U.C. 0990032033001


Se otorgó

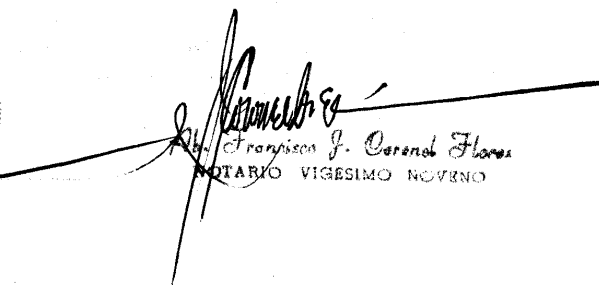
ante mí en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA, de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA., que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los once días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.


Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margende la matriz de la escritura pública del tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, tomé nota de la resolución número nueve-cinco-dos-uno-uno-cero - cero-tres-siete-uno-nueve, emitida por el Abogado Carlos Julio - Arosemena Arosemena, Intendente de Compañías de Guayaquil; por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA..- Doy Fé.- Guayaquil, 19 de Junio de 1995.




Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

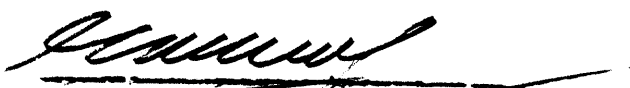
CONFIRMACION: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento -

te de lo ordenado en la Resolución Nº 95-2-1-1-003719, dictada el 12 de Junio de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.", de fojas 30.008 a 30.019, número 11.011 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.588 del Repertorio.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

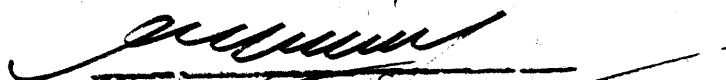
08


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

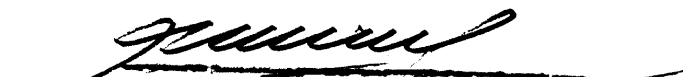
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "COMPANIA GENERAL DE CONSTRUCCIONES C. LTDA.".- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 678 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 13.288 del Registro Mercantil de 1.985; 11.400 - de igual Registro de 1.971; 22.788 del mismo Registro de 1.977; 23.423, 23.437 del propio Registro de 1.981; 2.888 de igual Registro de 1.983; 34.433 del mismo Registro de 1.985; y, 62.417 del propio Registro de 1.984, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 630, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de esta escritura.- Guayaquil, diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

